

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Mediante Resolución de 11 de junio de 2026 se ha resuelto la calificación ambiental favorable para SALÓN RECREATIVO DE JUEGOS CON SERVICIO DE BAR SIN COCINA EN AV LOLA FLORES - EDIF EXPOSITOR PTA 19, titular: GALANMATIC ANDALUCIA SL (Exp: ADM-URB-INDUS-2025/143).
En la web de Urbanismo se encuentra publicada la citada Resolución.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Dieciséis de junio de dos mil veintiséis. LA DELEGADA DE VIVIENDA, URBANISMO, PARQUES EMPRESARIALES Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. (Por delegación efectuada en R.A. de 05.04.2026). Belén de la Cuadra Guerrero. Firmado.

Nº 189.181

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
ANUNCIO

“Por Decretos del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Personal, con números 2026-2495 (rectificado por Decreto 2026-2510), 2026-2509, 2026-2500, 2026-2501 (rectificado por Decreto 2026-2506), 2026-2512, 2026-2511, 2026-2507 y 2026-2508 se han aprobado las listas definitivas de las personas admitidas y excluidas a las convocatorias de promoción interna de las plazas que se indican a continuación, así como composición del Tribunal Calificador (modificado por Decreto 2026-2628) y se han señalado las fechas, lugares y horas de comienzo de las pruebas selectivas:”
Personal Funcionario
- Una plaza de Técnico/a Superior de Gestión (A1)
- Una plaza de Técnico/a Medio de Gestión (A2)
- Cuatro plazas de Técnico/a de Actividades (C1)
- Ocho plazas de Administrativo/a (C1)
- Una plaza de Auxiliar Técnico/a de Actividades (C2)
Personal Laboral
- Dos plazas de Técnico/a Medio de Gestión (A2)
- Dos plazas de Administrativo/a (C1)
- Una plaza de Técnico/a de Actividades (C1)
El Tribunal Calificador para las plazas del Grupo A1 y A2 estará formado por las siguientes personas:

TITULAR SUPLENTE

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE/A	José María Córdoba Girón	Rosalía Rodríguez Tenorio
SECRETARIO/A	Yazmín Pérez Pedrianes	Sebastián Pizarro Colorado
VOCAL 1	María Isabel Martínez Patrón	María del Mar Bungal Ventura
VOCAL 2	Manuel Rafael Pacheco López	José María Repiso Otero
VOCAL 3	Eduardo Fernández Morales	Miguel Ángel Sepúlveda Toledo

El Tribunal Calificador para las plazas del Grupo C1 y C2 estará formado por las siguientes personas:

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE/A	Rosalía Rodríguez Tenorio	Irene Sánchez Gestido
SECRETARIO/A	Yazmín Pérez Pedrianes	Sebastián Pizarro Colorado
VOCAL 1	María del Mar Bungal Ventura	María Isabel Martínez Patrón
VOCAL 2	María Isabel Molina Alonso	Rosario Gutiérrez Utrera
VOCAL 3	José María Córdoba Girón	Diego Jesús García Fraile

El listado completo de personas admitidas y excluidas será publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, así como en la página web del Ayuntamiento de Puerto Real.
El ejercicio de la fase de oposición se celebrará en el Centro Cultural “Rosa Butler”, los siguientes días y horas:

PLAZA	FECHA	HORA
PLANTILLA DE FUNCIONARIOS		
Técnico/a Superior de Gestión	20/10/2026	09:00
Técnico/a Medio de Gestión	21/10/2026	09:00
Técnico/a de Actividades	27/10/2026	10:00
Administrativo/a	28/10/2026	10:00
Auxiliar Técnico/a de Actividades	04/11/2026	10:00
PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL		
Técnico/a Medio de Gestión	22/10/2026	09:00
Administrativo/a	29/10/2026	10:00
Técnico de Actividades	05/11/2026	10:00

PERSONAS EXCLUIDAS DE LAS PLAZAS DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
TÉCNICO/A SUPERIOR DE GESTIÓN			
2397*	ALCEDO RUBIO	JOSÉ ANTONIO	1
9636*	CALDELAS DAMIÁN	MARÍA JOSÉ	1
0039*	JIMÉNEZ GONZÁLEZ	JOSÉ MIGUEL	1
8633*	MUÑOZ PICOS	ÁNGEL MARÍA	1
0032*	SANZ MATEOS	NURIA	1
TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN			
9636*	CALDELAS DAMIÁN	MARÍA JOSÉ	1
0039*	JIMÉNEZ GONZÁLEZ	JOSÉ MIGUEL	1
8633*	MUÑOZ PICOS	ÁNGEL MARÍA	1
0032*	SANZ MATEOS	NURIA	1
TÉCNICO/A DE ACTIVIDADES			
0078*	MÍGUEZ MATEOS	MARÍA DEL CARMEN	2
3131*	MILAN SANCHEZ	ROSARIO	2
3339*	RIVERO VERA	JOSÉ	2
7845*	RODRÍGUEZ TIRADO	MARÍA DEL CARMEN	2 y 3
ADMINISTRATIVO/A			
0078*	MÍGUEZ MATEOS	MARÍA DEL CARMEN	2
3131*	MILAN SANCHEZ	ROSARIO	2
3339*	RIVERO VERA	JOSÉ	2
7845*	RODRÍGUEZ TIRADO	MARÍA DEL CARMEN	2 y 3

PERSONAS EXCLUIDAS DE LAS PLAZAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
9636*	CALDELAS DAMIÁN	MARÍA JOSÉ	1
3271*	LINARES MARTÍNEZ	MARÍA DEL CARMEN	1
594*	SALCEDO PEREZ	FRANCISCA	1 y 4
ADMINISTRATIVO/A			
6504*	BELLIDO FERNANDEZ	DIEGO	1
9636*	CALDELAS DAMIÁN	MARÍA JOSÉ	1
3339*	RIVERO VERA	JOSÉ	1
TÉCNICO DE ACTIVIDADES			
6504*	BELLIDO FERNANDEZ	DIEGO	1
9636*	CALDELAS DAMIÁN	MARÍA JOSÉ	1
3339*	RIVERO VERA	JOSÉ	1
2594*	SALCEDO PÉREZ	FRANCISCA	4

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

1	No cumple el requisito de las Bases Generales 2.1.b)
2	No cumple el requisito de las Bases Generales 2.1. b) y/o no pudiéndose aplicar la disposición transitoria 2ª del R.D. 5/20215, de 30 de octubre
3	Documento acreditativo de titulación académica no válido
4	No cumple lo establecido en la Base General 3ª (falta Anexo II autobaremación)

Lo que se hace público para general conocimiento.
En Puerto Real, a la fecha de la firma electrónica. EL TTE. ALCALDESA DEL ÁREA DE PERSONAL. Antonio Javier Romero Alfaro. LA SECRETARIA GRAL. Yazmín Pérez Pedrianes.

Nº 286.817

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Mediante Resolución de 26 de agosto de 2026 se ha resuelto la calificación ambiental favorable para REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA USO HOSPEDAJE (ESTABLECIMIENTO DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS) EN CALLE GUARNIDOS 5, titular: SOCIEDAD HOTEL CONSTANZA SL (Exp: ADM-URB-INDUSR-2025/3).
En la web de Urbanismo se encuentra publicada la citada Resolución.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Dos de septiembre de dos mil veintiséis. LA DELEGADA DE VIVIENDA, URBANISMO, PARQUES EMPRESARIALES Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (Por delegación efectuada en R.A. de 05.04.2026). Belén de la Cuadra Guerrero. Firmado.

Nº 291.068

AYUNTAMIENTO DE OLVERA
ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de enero de 2026, acordó por mayoría absoluta, al punto 10 del Orden del Día, aprobar el documento de avance del Plan Básico de Ordenación Municipal de Olvera mediante el que se describe y justifica el objeto, ámbito de actuación, principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales y se fijan los criterios y soluciones generales, alternativas razonables técnica y ambientalmente viables con arreglo a los cuales haya de culminarse los trabajos de redacción y elaboración del Plan Básico de Ordenación Municipal, así como aprobar el Documento Inicial Estratégico y Documento de Valoración de Impacto en la Salud (DVIS).

Se somete el expediente a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el Avance del Plan Básico de Ordenación Municipal de Olvera y el Documento Inicial Estratégico que se realizará mediante la inserción del correspondiente y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia de Cádiz, así como en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: <https://olvera.sedelectronica.es/transparencia/efc21bdf-3862-4723-baae-54e651bece12/>

Durante este plazo, quedará el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo, en horario de atención al público, de 9:00 a 14:00, pudiendo los interesados formular las sugerencias y alternativas que estimen pertinentes. De conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y 100 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, tiene carácter preceptivo la celebración de consulta pública previa a la elaboración de instrumentos de ordenación urbanística. La publicación del avance, en este supuesto, implica dar por cumplimentada la obligación de consulta pública previa, sin perjuicio del periodo de consultas públicas previas abierto en virtud del Decreto de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2025.

El presente anuncio estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios y el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: <https://olvera.sedelectronica.es/transparencia/efc21bdf-3862-4723-baae-54e651bece12/> 17/09/2026. LA ALCALDESA. Fdo./ Dña. Remedios Palma Zambrana.
Nº 311.663

AYUNTAMIENTO ARCOS DE LA FRONTERA
ANUNCIO

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y habiéndose aprobado en Sesión Plenaria Extraordinaria de 09 de septiembre de 2026 el Anexo al Acuerdo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, se procede a su exposición pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, pudiendo los interesados presentar las alegaciones que estimaran pertinentes en el Registro del Ayuntamiento.

Finalizado dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, ha de considerarse aprobado definitivamente el reglamento, procediendo su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arcos de la Frontera a 16/09/2026. EL ALCALDE. D. MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. Firmado.
Nº311.819

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
ANUNCIO

D. Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y habiéndose aprobado en Sesión Plenaria Extraordinaria de 09 de septiembre de 2026 la modificación del Reglamento de Productividades y Servicios Extraordinarios del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, se procede a su exposición pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, pudiendo los interesados presentar las alegaciones que estimaran pertinentes en el Registro del Ayuntamiento.

Finalizado dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, ha de considerarse aprobado definitivamente el reglamento, procediendo su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arcos de la Frontera a 17/09/2026. EL ALCALDE. D. MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. Firmado.
Nº 311.842

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA
ANUNCIO PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DENTRO DEL EVENTO GASTRONÓMICO “IV JORNADAS GASTRONÓMICAS DEL OLIVAR ZAHARA”.

El Pleno del Ayuntamiento de Zahara en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2026, acordó la aprobación del establecimiento y ordenación del precio público para financiar las actividades realizadas dentro del evento gastronómico “IV JORNADAS GASTRONÓMICAS DEL OLIVAR ZAHARA”.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://zahara.sedelectronica.es>) tanto el texto aprobado, como mencionado acuerdo así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Zahara, a 17 de septiembre de 2026. EL ALCALDE. Fdo. Santiago Galván Gómez

ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LAS IV JORNADAS GASTRONÓMICAS DEL OLIVAR ZAHARA 2026 AYUNTAMIENTO DE ZAHARA

Artículo 1: Concepto

En uso de la facultad específica prevista en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y de conformidad con los artículos 41 al 47 de la citada ley, el Ayuntamiento de Zahara lleva a cabo el establecimiento y ordenación del precio público para financiar las actividades realizadas dentro del evento gastronómico “IV JORNADAS GASTRONÓMICAS DEL OLIVAR ZAHARA”, que tendrá lugar entre los días 23 al 27 de septiembre de 2026 que se desarrollarán en el término municipal de Zahara y que se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias, y por las disposiciones del presente acuerdo.

Artículo 2: Obligados al pago

Están obligados al pago de los precios públicos quienes se inscriban en los diferentes eventos que se han promocionado.

Artículo 3: Obligación y forma de pago

1. La obligación al pago del precio público nace con la inscripción en el Registro de Entrada de este ayuntamiento.

2. El precio público se recaudará en el momento de realizar la inscripción.

3. No procederá el reembolso del precio público satisfecho, en el supuesto de que la actividad en la que se ha inscrito no se realice.

4. El procedimiento recaudatorio sólo se suspenderá por las razones y en los casos expresamente previstos por la ley.

Artículo 4: Bases para la fijación

Se tomará como base para la fijación del precio público el resultado de computar los elementos de costes directos e indirectos, que compondrán la actividad y que son detallados en la memoria económico-financiera justificativa.

Artículo 5: Cuantía del precio público

Como regla general, el precio público se determinará atendiendo al cálculo de los costes directos e indirectos, dividiéndose dicha suma, entre el número máximo de asistentes potenciales previstos. Asimismo, su establecimiento está motivado para la financiación del coste de la actividad consistente en las degustaciones que se ofrecen en los establecimientos adscritos a dicho evento, siendo los siguientes:

ACTIVIDAD GASTRONÓMICA	PRECIO PÚBLICO
Cena pre inauguración – FUSIÓN BAR LA ERA (viernes, 23 de septiembre)	20,00 €/un.
Cena en finca Soleá – FINCA SOLEÁ (jueves, 24 de septiembre)	25,00 €/un.
Cena del olivar de montaña – BAR JOSEFI (viernes, 25 de septiembre)	20,00 €/un.
Brunch Zahareño – RESTAURANTE CAMINO DE LA PISCINA (sábado, 26 de septiembre)	2,00 €/un.
Degustación cerveza y vinos andaluces – CAFÉ BAR LA CABAÑA (sábado, 26 de septiembre)	10,00 €/un.
Degustación tapas – BAR LA PLAZOLETA (sábado, 26 de septiembre)	2,00 €/un.
Merienda Zahareña – ASOC. TOMA DE LA VILLA (domingo, 26 de septiembre)	2,00 €/un.
Cena Estelar- VARIOS JEFES DE COCINA, COCINEROS (sábado, 26 de septiembre)	30,00€/un
Desayuno popular- BAR LA PLAZOLETA (domingo 27 de septiembre)	1,00€/un
Degustación popular- BAR JOSEFI.(domingo 27 de septiembre)	1,00/un

No obstante, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (LTPP), por razones sociales, benéficas, culturales o de interés público, se podrán practicar las reducciones que en cada caso se propongan; consignándose en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo Regulador de Precio Público, entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Edictos de este ayuntamiento, continuando su vigencia hasta su modificación o derogación expresa.

Zahara, a 17 de septiembre de 2026. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Santiago Galván Gómez.
Nº 312.042

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA
ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía n.º 2026-0852 de fecha 18/09/2026 se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos de una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio convocada por el Ayuntamiento de Zahara, así como la composición del tribunal y la convocatoria para la realización de las pruebas selectivas.

Grupo	C
Denominación	Auxiliar Ayuda a Domicilio
Nº de vacantes	1

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 2026-0011 de 13 de enero de 2026, relativa a la aprobación de la bases reguladoras del proceso selectivo para la cobertura de la plaza vacante arriba referenciada.

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 2026-0208 de 7 de abril de 2026 relativa a la modificación de la funciones incluidas en las mencionadas bases.

Publicadas dichas bases en BOP número 16 de 26 de enero de 2026 y corregidas en BOP número 74 de 21 abril de 2026 y publicada convocatoria en BOE número 141 de 10/06/26 y corregida en BOE número 145 de 15/06/26 de 13/11/2023.

Vista la resolución de Alcaldía núm. 2026-0698 de 4 de agosto de 2026 de aprobación de las listas provisionales de admitidos/as.

Detectados y corregidos errores material en el nombre y dni de dos de las aspirantes.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y detectado error material en las mismas y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

ADMITIDOS/AS	
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ATIENZA MEDINA, BLANCA	**6069***
BARRERA PINO, ÁNGELA	**9378***
CALVENTE CÁRDENAS, ANDREA	**6071***
CAÑETE RODRÍGUEZ, ELISA	**5773***
CÁRDENAS PALMA, ISABEL	**5888***
DAVID HEREDIA, LIDIA	**9348***
ELENA ALBA, GLORIA	**5921***
ESCORZA CAMPANARIO, VIRGINIA	**9260***
GARCÍA GARCÍA, ANA BELÉN	**9307***
GARCÍA MILLÁN, M.ª DEL CARMEN	**6051***
GÓMEZ MUÑOZ, SONIA	**0694***
GUERRA ROMÁN, ISABEL MELODÍA	**6004***
GUERRERO TORRES, NEREA	**6146***
HERRAIZ RODRIGUEZ, FRANCISCA	**5811***
JIMÉNEZ FUENTES, M.ª JOSÉ	**6312***
JIMÉNEZ RINCÓN, CARMEN	**5988***
JIMÉNEZ RINCÓN, ISABEL	**9292***
LEÓN RUIZ, BIENVENIDA	**9248***
MARCHENA MENACHO, SILVIA	**6142***
MÁRQUEZ GUERRERO, ISABEL	**5716***
MARTÍN CHAVES, NOELIA	**6145***
MENACHO SALGUERO, MARÍA CRISTINA	**6045***
MILLÁN LUNA, ANA M.ª	**6156***
MONCAYO RAMIREZ, ENCARNACIÓN	**7452***
NARANJO ORELLANA, SARA M.ª	**9269***
PALACIOS LUNA, JOSEFA	**5995***
PALMA LUNA, NURIA	**9382***
PLATA MENA, ANA MARÍA	**7030***
RÍOS SÁNCHEZ, MARÍA JOSÉ	**7450***
ROLDÁN LUNA, ÁNGELA	**9383***
ROSADO OROZCO, M.ª JOSÉ	**6323***
RUIZ DOMÍNGUEZ, ANA M.ª	**6025***
TORO TEJADA, ROCÍO	**6156***
VÁZQUEZ BENITES, M.ª JOSÉ	**5802***
VILLALBA MÁRQUEZ, M.ª FRANCISCA	**5811 ***

SEGUNDO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y exponerlas en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

TERCERO: Aprobar la composición del tribunal calificador que queda de la siguiente manera:

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENCIA	D ^a Ana Isabel Guerrero Barberán	D ^a Elena Vidal Pérez
VOCALÍA	D ^a Concepción Muñiz Acuaviva	D. Fernando Díaz Ortega
VOCALÍA	D ^a Isabel Sánchez Gi	D ^a M.ª Patrocinio Gómez Collantes
VOCALÍA	D. Oscar Palma Toledo	D. José Manuel Pérez Alcáraz
SECRETARÍA- VOCAL	D. Javier Alfonso Clavijo González	D ^a Elena Zambrano Romero

CUARTO.- Citar a los miembros del Tribunal y a los/as candidatos/as al puesto para la constitución del órgano y al objeto de realizar las dos pruebas recogidas en las bases, el día 18 de noviembre de 2026 a las 10:00 h. en el Salón de Actos bajo la Plaza.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Zahara, a 18 de septiembre de 2026. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Santiago Galván Gómez. **Nº 312.202**

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2026, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo en relación a “Modificación Puntual del PGOU de la Zona de Ordenanza de Aplicación en la Manzana entre C/ Cartagena y C/ Salvador Calvo Bautista, en Palmones. Los Barrios (Cádiz)”, presentado por D. Álvaro García López en R/ Familia Calvo Campoy y Campoy Sánchez, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente, de conformidad con los antecedentes expuestos, la “Modificación Puntual del PGOU de la Zona de Ordenanza de Aplicación en la Manzana entre C/ Cartagena y C/ Salvador Calvo Bautista, en Palmones. Los Barrios (Cádiz)”, con las siguientes Referencias Catastrales:

1- 1065167TF8016N0001RW
2- 1065168TF8016N0001DW
3- 1065169TF8016N0001XW
4- 1065165TF8016N0001OW
5- 1605122TF8016N0001YW
6- Parcela con varios inmuebles (división horizontal) 6.1- 1065121TF8016N0001BW
6.2- 1065121TF8016N0002ZE 6.3- 1065121TF8016N0003XR
7- Parcela con varios inmuebles (división horizontal) 7.1- 1065120RF8016N0001AW
7.2- 1065120TF8016N0002SE
8- 1065181TF8016N0000YQ
9- 1065118TF8016N0001BW
10- 1065119TF8016N0001YW
11- 1065164TF8016N0001MW
12- 1065163TF8016N0001FW
13- 1065162TF8016N0001TW; tal como establece el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 104.1 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre y 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril Regulada de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Someter a información Pública en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede del Ayuntamiento de Los Barrios (<https://sede.losbarrios.es/opencms/opencms/sede>), en el Tablón de Edictos de la Corporación, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, así como en el Portal de Transparencia (<https://sede.losbarrios.es/opencms/opencms/sede>), por plazo no inferior a VEINTE DÍAS.

TERCERO.- Notificar personalmente a los propietarios incluidos en el ámbito de actuación; además de requerir informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación de la modificación y en los plazos que establezca su regulación específica; así como, deberá notificarse igualmente a los Ayuntamientos de municipios colindantes.

CUARTO.- Se solicitará, a su vez, informe preceptivo a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento de la LISTA, adjuntando un ejemplar del instrumento aprobado inicialmente, completo y diligenciado, que deberá ser emitido en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la presentación de la documentación anterior en el registro del órgano competente para su emisión, así como a la Consejería competente en materia de Salud y Consumo para que emita informe preceptivo de impacto sobre la salud, según lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Salud.

14/09/2026. EL ALCALDE. Por Decreto nº 1311/2023 de 27 de Junio. EL CONCEJAL DE URBANISMO. Fdo: Sara Lobato Herrera. **Nº 312.290**

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS
ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2026, adoptó, el acuerdo del siguiente adoptó entre otros, el siguiente acuerdo en relación a “ESTUDIO DE DETALLE DE LAS MANZANAS R3 Y R4 DEL PLAN PARCIAL SECTOR 2 “HUERTA DE EN MEDIO. LOS BARRIOS (CADIZ)”:

Primero.- Adopción de Acuerdo de aprobación inicial del “ESTUDIO DE DETALLE DE LAS MANZANAS R3 Y R4 DEL PLAN PARCIAL SECTOR 2 “HUERTA DE EN MEDIO. LOS BARRIOS (CADIZ)”, presentado por Dña. María Alba Morillo Escalante en representación de LANDCOMPANY 2020, S.L.

Segundo.- Continuar con su tramitación, sometiéndose el presente expediente a información pública por un plazo no inferior a veinte días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de Edictos Electrónico de este Ayuntamiento así como en el Portal de Transparencia, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, debiéndose publicar en la página web del Ayuntamiento el documento completo del Estudio de Detalle y el Resumen Ejecutivo, cumpliendo con la normativa de Protección de Datos, y se notificará además individualizadamente a todos los propietarios y demás interesados afectados, así como a los municipios comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

11/09/2026. EL ALCALDE. Por Decreto nº 1311/2023 de 27 de Junio. EL CONCEJAL DE URBANISMO. Fdo: Sara Lobato Herrera. **Nº 312.375**

AYUNTAMIENTO DE BARBATE
ANUNCIO

Aprobadas por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 08 de septiembre de 2026, cuyas competencias se encuentran

delegadas por Decreto de Alcaldía nº 2026-2418, de fecha 14 de agosto de 2026, del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, se aprueba la Convocatoria y las bases reguladoras del proceso de selección mediante el sistema de turno libre a través del procedimiento por oposición, de 3 plazas de Técnico/a de Administración General en el Ayuntamiento de Barbate.

Aprobadas por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 08 de septiembre de 2026, cuyas competencias se encuentran delegadas por Decreto de Alcaldía nº 2026-2418, de fecha 14 de agosto de 2026, del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, se aprueba la Convocatoria y las bases reguladoras del proceso de selección mediante el sistema de turno libre a través del procedimiento por oposición, de 3 plazas de Técnico/a de Administración General en el Ayuntamiento de Barbate, se adjuntan las bases reguladoras convocatoria:

BASES PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS VACANTES DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN EL AYUNTAMIENTO DE BARBATE.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.- El objeto de esta convocatoria es la cobertura de tres plazas de funcionario de carrera vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Barbate, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 243, de fecha 26 de diciembre de 2023.

Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2.- La cobertura de las plazas se realizará conforme a los principios rectores recogidos en el artículo 55 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS.

1.- Las plazas se cubrirán en régimen funcional, según lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Las plazas convocadas se encuadran en el grupo A, subgrupo A1 conforme a lo regulado en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Según determina el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las plazas se clasifica en la Escala de Administración General, Subescala Técnica.

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Para ser admitidos en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Presentación del anexo I cumplimentado y firmado.
- Estar en posesión del título de grado en derecho, en ciencias empresariales, en ciencias políticas o recursos humanos se admitirán titulaciones equivalentes, en este último supuesto la equivalencia la deberá acreditar el aspirante.

2.- Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso de selección. Cuando se trate de requisitos de capacidad para el desempeño de las funciones, también deberán preservarse a lo largo de la carrera profesional.

3.- Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitada como su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo. Además, deberán informar si precisan alguna adaptación para llevar a cabo las pruebas de selección.

CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las instancias dirigidas a la Alcaldía-Presidencia de la Entidad Local, se presentarán en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2.- Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta como anexo I a las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos los candidatos.

3.- En aplicación de lo regulado en el artículo 18.2 del Real Decreto 364/1995, bastará con la presentación del anexo I para ser admitido y tomar parte en el proceso de selección. Los aspirantes seleccionados, deberán acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos precisados en el Anexo I, conforme a lo recogido en la base novena.

La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración, de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la convocatoria. La acreditación y verificación de los requisitos tendrá lugar únicamente, para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo y tengan la posibilidad de obtener plaza.

4.- Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, respecto de los cuales la persona interesada podrá ejercer los derechos previstos en la misma.

QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

2.- Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

3.- Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará resolución por la Alcaldía-Presidencia, aceptando o rechazando las reclamaciones si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial. En la misma publicación se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de la primera prueba, así como de la composición del Tribunal.

SEXTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN.

1.- El Tribunal Calificador estará compuesto, en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Un funcionario de carrera.
- Vocales: Cuatro, todos ellos funcionarios de carrera.
- Secretario/a: Un funcionario de carrera.

2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3.- Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.- Para que el Tribunal quede válidamente constituido y pueda actuar, se requerirá la presencia de dos de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del presidente y secretario o quienes les sustituyan.

6.- Corresponderá al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, así como, velar por el buen desarrollo de éste.

7.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

SÉPTIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

1.- La selección se realizará mediante el sistema selectivo de oposición libre conforme a lo recogido en el artículo 61.6 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad prescritos en la normativa vigente.

2.- Los aspirantes deberán superar dos pruebas escritas. La primera prueba constará de dos ejercicios y la segunda de un solo ejercicio.

2.1.- Primera prueba: Constará de dos ejercicios y ambos deberán superarse con una nota mínima de 5 puntos en cada uno de ellos, en caso contrario el aspirante quedará eliminado del proceso de selección. Los dos ejercicios de la primera prueba se realizarán el mismo día. El Tribunal determinará el tiempo para su elaboración.

2.1.1.- Primer ejercicio: El ejercicio será obligatorio y eliminatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un tipo test con un total de 80 preguntas más 10 de reserva, cada una de ellas con cuatro posibles respuestas, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas de reserva solo se corregirán, si alguna de las 80 primeras es reclamada por algún aspirante y la citada reclamación, es estimada por el Tribunal. En ese supuesto se anulará la pregunta para todos los aspirantes, y será sustituida por la primera pregunta de reserva, si hubiese más impugnaciones estimadas por el Tribunal se actuará de la misma forma, siempre siguiendo el orden establecido en las preguntas de reserva. Todas las preguntas estarán relacionadas con los temas recogidos en el Anexo II de estas bases.

Los criterios de corrección del primer ejercicio se harán públicos en el anuncio que publique la fecha, lugar y hora de su realización.

Finalizado el primer ejercicio el Tribunal hará pública la plantilla provisional de respuestas, concediendo un plazo de tres días hábiles para alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, éstas se resolverán en la lista definitiva de puntuaciones del primer ejercicio que publicará el Tribunal junto con la plantilla de respuestas definitiva. La puntuación definitiva obtenida en el primer ejercicio, que estará comprendida entre 0 y 10, deberá ser igual o superior a 5, en caso contrario, el aspirante será eliminado del proceso de selección.

2.1.2.- Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema a elegir de un total de dos que se seleccionarán al azar, los temas estarán contenidos entre los establecido como materias específicas en el Anexo II de esta convocatoria.

El Tribunal decidirá si el ejercicio es leído por los aspirantes que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 5 puntos en el primer ejercicio, en el supuesto de que decida su lectura, ésta comenzará por los opositores cuyo apellido empiece por la letra U de los referidos anteriormente, continuando por orden alfabético conforme a lo regulado en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. La lectura será pública y podrán asistir todas las personas interesadas.

Para la corrección del segundo ejercicio, desarrollo de un tema, cada miembro del Tribunal dará una nota entre 0 y 10 al tema desarrollado por el aspirante,

conforme a los criterios predefinidos por el Tribunal con anterioridad al comienzo de la corrección, se despreciarán la nota más alta y más baja, sacando una media del resto, esa será la nota provisional del segundo ejercicio.

Publicadas las notas provisionales del segundo ejercicio por el Tribunal, se concederá un plazo de tres días hábiles para alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, éstas serán resueltas por el Tribunal en la lista definitiva de puntuaciones del segundo ejercicio, en el supuesto de no ser igual o mayor a 5, el aspirante será eliminado del proceso de selección.

2.1.3.- Nota final primera prueba: La nota final de la primera prueba se corresponderá con la suma de las notas obtenidas en el primer y segundo ejercicio, que en ambos casos deberá ser igual o superior a 5 puntos en cada supuesto, en caso contrario el aspirante no podrá continuar en el proceso de selección.

2.2.- Segunda prueba:

2.2.1.- De carácter obligatorio y eliminatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en resolver dos supuestos prácticos relacionados con los temas recogidos en el Anexo II de esta convocatoria.

2.2.2.- El Tribunal decidirá si la prueba es leída por todos los aspirantes que hayan superado la primera prueba, en el supuesto de que decida su lectura, ésta comenzará por los opositores cuyo apellido empiece por la letra U, continuando por orden alfabético conforme a lo regulado en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

La lectura será pública y podrán asistir todas las personas interesadas.

2.2.3.- Para la corrección de la segunda prueba cada miembro del tribunal otorgará una nota comprendida entre 0 y 10 a cada supuesto práctico desarrollado por los aspirantes, de la puntuación de cada supuesto se despreciarán las notas más alta y baja, sacando una media del resto, así se obtendrá la nota de cada supuesto práctico, que como mínimo deberá ser de 5 puntos en cada uno de ellos.

Publicadas las notas provisionales de cada supuesto práctico de la segunda prueba por el Tribunal, se concederá un plazo de tres días hábiles para alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, éstas serán resueltas por el Tribunal en la lista definitiva de puntuaciones de la segunda prueba, en el supuesto de no ser igual o mayor a 5 en cada supuesto, el aspirante será eliminado del proceso de selección.

2.2.4.- Nota definitiva de la segunda prueba: La nota definitiva de la segunda prueba se corresponderá, con la suma de las notas obtenidas en la resolución de cada supuesto práctico, que deberá ser igual o superior a 5 puntos, en caso contrario el aspirante no podrá continuar en el proceso de selección.

OCTAVA. – NOTA FINAL Y DESEMPATE.

1.- Finalizadas las dos pruebas, el Tribunal hará pública la nota final de la oposición, que se corresponderá con la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas, en el supuesto de que al proceder a la ordenación de los aspirantes, se produjera empate entre dos o más candidatos, se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la primera prueba, el tipo test, si persiste la situación, se resolverá a favor del aspirante que más preguntas acertó en el ejercicio tipo test, si continua la situación de equilibrio se inclinará por el candidato con mayor puntuación en la segunda prueba, y por último si se mantiene la igualdad habrá un sorteo público en presencia del secretario/a del Órgano de selección.

Transcurrido el plazo referido en la base anterior, el Tribunal Calificador hará pública la relación definitiva por orden de puntuación. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web oficial de la Corporación, en el lugar donde se haya celebrado la última prueba y en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- El Tribunal propondrá a los aspirantes seleccionados, en ningún caso se podrán proponer más aspirantes que plazas convocadas. Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias, podrá declarar desierto el procedimiento

NOVENA. – ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.

1.- Los aspirantes propuestos, aportarán ante la Entidad Local dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración de la que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

2.- Si los aspirantes propuestos dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En este supuesto la Entidad Local requerirá al Tribunal para que proponga al aspirante siguiente, al que se solicitará la documentación en las condiciones señaladas anteriormente.

DÉCIMA. – NOMBRAMIENTO.

1.- Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios/as de carrera de la Entidad Local. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida. En este supuesto la Entidad Local requerirá al Tribunal para que proponga al aspirante siguiente, al que se solicitará la documentación en las condiciones señaladas anteriormente.

UNDÉCIMA. – RECURSOS.

1.- Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día

siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

2.- Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se atribuye a la Presidencia la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal.

ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD CONVOCATORIA: COBERTURA DE TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL VACANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE BARBATE.

Fecha de convocatoria: __/__/2026	Fecha de Presentación: __/__/2026
Proceso selectivo: T.A.G. AYUNTAMIENTO DE BARBATE.	

Datos personales:

1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	NIF:
Fecha de nacimiento:	Lugar:
Domicilio (calle, plaza, núm., piso...):	
Municipio:	C. Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:

Solicitud y declaración:

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.
..... a..... de de 2026.

Fdo:

A/A ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE BARBATE.

ANEXO II. TEMARIO.

A) MATERIAS COMUNES

1. El Estado social y democrático de derecho. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.
2. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido esencial. Especial referencia al Título Preliminar. Principios que la inspiran. Reforma constitucional.
3. Los derechos fundamentales de la Constitución Española. Los deberes constitucionales. Análisis y estructura del Título I de la Constitución Española de 1978.
4. El sistema constitucional de garantía de los derechos y libertades. Niveles generales de protección. Las garantías jurisdiccionales. La suspensión de los derechos fundamentales. La protección internacional de los Derechos Humanos.
5. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española.
6. Las Cortes Generales: composición y funciones. Funcionamiento y adopción de acuerdos. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. Órganos dependientes de las Cortes Generales.
7. El Gobierno: composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Control parlamentario del Gobierno.
8. El Poder Judicial: principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.
9. El Tribunal Constitucional: regulación, características, composición y funcionamiento. Atribuciones del Tribunal Constitucional.
10. La Administración General del Estado. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los/as Delegados/as y Subdelegados/as del Gobierno. Directores/as insulares.
11. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. Estatutos de Autonomía; naturaleza jurídica y procedimiento de modificación.
12. El sistema de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La ampliación de nuevas competencias. La financiación de las Comunidades Autónomas.
13. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Relaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las Entidades Locales.
14. El Estatuto de Autonomía de Andalucía El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.
15. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza I. El Parlamento: composición, atribuciones y funcionamiento. El/la Presidente/a de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: composición y funciones. Responsabilidad del Consejo de Gobierno.
16. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza II. El Consejo Consultivo. El/la Defensor/a del Pueblo Andaluz. La Cámara de Cuentas. El Consejo Audiovisual de Andalucía. El Consejo Económico y Social. El Tribunal Superior de Justicia.
17. La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los/as Consejeros/as, Viceconsejeros/as, Directores/as Generales y Secretarios/as Generales Técnicos. La administración periférica de la Junta de Andalucía.

18. Regulación, organización y funcionamiento del sector público institucional. Los organismos públicos: agencias públicas, organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Organismos públicos regulados por normas especiales.

19. El Régimen Local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites. La tutela jurídica de la autonomía local.

20. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

21. Conceptualización básica. Discriminación y relaciones desiguales: concepto y tipos de discriminación. Igualdad de oportunidades: principios de igualdad. Planes de igualdad.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

1. El concepto de derecho administrativo. Fuentes del derecho administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa. Estado de autonomías y sistema de fuentes.

2. La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas de gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno. El Derecho comunitario.

3. El Reglamento. Concepto, clases y caracteres. Fundamentos y justificación de la potestad reglamentaria. Eficacia de los Reglamentos. Límites a la potestad reglamentaria. Reglamentos contrarios a derecho: medios de defensa. Otras fuentes de Derecho Administrativo.

4. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El/la administrado/a. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los/as administrados/as.

5. Organización administrativa. El órgano administrativo. Concepto y naturaleza. Clases de órganos: en especial, los colegiados. La competencia: naturaleza, clases y criterios de delimitación. Las relaciones interorgánicas: coordinación y jerarquía. Desconcentración y delegación de competencias. Delegación de firma. Encomienda de gestión. La avocación.

6. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: motivación y forma. Actos administrativos convencionales.

7. La eficacia de los actos administrativos: el principio de la autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

8. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

9. Disposiciones y principios generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Interesados/as en el procedimiento. Derechos de los/as administrados/as.

10. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones; registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento.

12. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

13. La coacción administrativa. El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

14. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

15. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

16. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.

17. La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

18. Los contratos del sector público: régimen jurídico y aplicación a las entidades locales. Delimitación. Principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.

19. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El/la empresario/a: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

20. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Expediente de contratación. Procedimientos y criterios de adjudicación. Las centrales de contratación.

21. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Suspensión y extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

22. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. Ejecución de obras por la propia Administración.

23. El contrato de concesión de obra pública: principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerrogativas y derechos de la Administración. Régimen económico financiero. Extinción.

24. El contrato de concesión de servicios: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. El contrato de suministros: régimen jurídico. Ejecución, cumplimiento y resolución. El contrato de servicios: régimen jurídico. Ejecución y resolución.

25. La expropiación forzosa: concepto y naturaleza. Los sujetos: expropiante,

beneficiario/a y expropiado/a. El objeto de la expropiación. La causa de la expropiación.

26. Procedimiento expropiatorio general. La declaración de utilidad pública o de interés general. La declaración de necesidad de la ocupación. El justo precio. El pago y la ocupación. La reversión. Expropiación por razón de urgencia. Los procedimientos especiales. La expropiación en el ámbito urbanístico.

27. La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Principios del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

28. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público: concepto, naturaleza y régimen jurídico: inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad. Los elementos del dominio público: sujetos, objeto y destino. Afectación, desafectación, mutaciones demaniales. Utilización: reserva y concesión. Las servidumbres sobre el demanio.

29. Los bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Marco jurídico. Bienes de dominio público: clases y régimen de utilización. Bienes patrimoniales. Bienes comunales.

30. La adquisición de bienes y derechos. La enajenación y otros tipos de disposición de bienes patrimoniales.

31. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. El inventario: contenido, formación y rectificación. Inscripción de bienes de las entidades locales en el Registro de la Propiedad. Medios de tutela.

32. La función pública. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de las personas empleadas públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Especial referencia a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño.

33. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Las situaciones administrativas del personal funcionario público. Régimen disciplinario.

34. El personal al servicio de los Entes Locales. Clases y régimen jurídico. Gestión de los recursos humanos: plantilla y relación de puestos de trabajo. La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas.

35. El contrato de trabajo. Trabajador y empresario: conceptos jurídicos y legales. Las contrataciones y subcontratas de obras y servicios. Clases de contratos. Los contratos temporales: tipología y régimen jurídico.

36. El personal funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional: normativa reguladora. Subescalas y categorías. Funciones.

37. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

38. La potestad reglamentaria de las entidades locales. Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los Bandos.

39. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios y complementarios. Los municipios de gran población: especialidades de su régimen orgánico-funcional. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

40. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias. Los servicios mínimos. La reserva de servicios. Las competencias y servicios municipales en la legislación autonómica andaluza.

41. La provincia en el régimen local. Evolución histórica. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias de la provincia. La cooperación municipal. Especial referencia a los Planes Provinciales de Obras y servicios. La regulación de las Diputaciones en la legislación autonómica andaluza.

42. Otras entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica andaluza. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

43. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los /as Concejales/as y Alcaldes/sas. Elección de Diputados/as Provinciales y Presidentes/as de Diputaciones Provinciales. Elección de Consejeros/as y Presidentes/ as de Cabildos y Consejos Insulares.

44. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

45. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

46. Singularidades del procedimiento administrativo en las entidades locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Las personas interesadas. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

47. Las relaciones interadministrativas en la legislación de régimen local. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. La sustitución y la disolución de Corporaciones Locales.

48. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. Comunicación previa y declaración responsable. La actividad de fomento en la esfera local.

49. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

50. El servicio público en las entidades locales. La iniciativa pública económica de las Entidades Locales. Los modos de gestión de los servicios en la normativa estatal y autonómica. Las formas de ejercicio de la iniciativa económica en la legislación estatal y autonómica. El consorcio.

51. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de discrecionalidad: en especial, la desviación de poder.

52. La demarcación municipal en la legislación autonómica andaluza. El término municipal. Creación, supresión y alteración de municipios.

53. La administración del territorio municipal en la legislación autonómica andaluza. Conceptos y principios. Desconcentración territorial. Descentralización territorial.

54. El Derecho Urbanístico. Antecedentes normativos. Legislación vigente. Distribución de competencias y organización administrativa. Naturaleza, formación, aprobación y efectos de los planes de ordenación. Tipología.

55. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación y calificación del suelo. Deberes y derechos de los/as propietarios/as. La distribución equitativa de los deberes y cargas del planeamiento. La valoración del suelo.

56. La disciplina urbanística en Andalucía. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: naturaleza, régimen jurídico, actos sujetos y no sujetos. Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado. Infracciones y sanciones urbanísticas.

57. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

58. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

59. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.

60. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

61. La liquidación del Presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería.

62. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

63. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

64. La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

65. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales. Prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas.

67. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

68. Principios generales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública y límites al derecho de acceso. Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.

69. Protección de datos de carácter personal. Principios generales. Datos protegidos. Órganos de protección.

18 de septiembre de 2026. ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: MIGUEL FRANCISCO MOLINA CHAMORRO.

Nº 312.639

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

SEC.- 978/2026.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de las Escuelas Deportivas de Base para la temporada 2026-2027 y la concesión de subvenciones para su desarrollo, y habiendo quedado desiertas las Escuelas Deportivas de Base en las modalidades deportivas de Judo, Rugby y Fútbol Sala.

Se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes para las modalidades deportivas de Judo, Rugby y Fútbol Sala. El plazo será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP de Cádiz, tablón de anuncios y portal de transparencia del Ilustre Ayuntamiento de San Roque. Los clubes interesados deberán seguir lo dispuesto en las Bases Reguladoras del Procedimiento para la adjudicación de las Escuelas Deportivas de Base y la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes del Ilustre Ayuntamiento de San Roque para su desarrollo durante la temporada 2026/2027, que fueron publicadas en el BOP de Cádiz n.º 122 el pasado 29/06/2026 (anuncio n.º 187.578/código BDNS 913900).

20/09/2026. Secretaria General. Ana Nuñez De Cossio. Firmado.

Nº 313.358

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA E.L.A. TORRECERA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2026

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Autónoma Torrecera, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de agosto de dos mil veintiséis,

el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2026, siendo publicado dicho acuerdo de aprobación inicial en el BOP n.º 170, del día 3 de septiembre de 2026. Elevado a definitivo dicho acuerdo al no haberse presentado reclamaciones y alegaciones contra el mismo, conforme determina el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos y plantilla de personal:

PRESUPUESTO GENERAL 2026 ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	(1)
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	9.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	542.936,63
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DE INGRESOS	553.536,63

(1) PREVISIONES INICIALES 2026

PRESUPUESTO GENERAL 2026 ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	(1)
1	GASTOS DE PERSONAL	270.152,63
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	262.254,00
3	GASTOS FINANCIEROS	3.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.130,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
6	INVERSIONES REALES	5.200,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DE GASTOS	553.536,63

(1) PREVISIONES INICIALES 2026

PLANTILLA DE PERSONAL – PRESUPUESTO 2026

FUNCIONARIO HABILITACIÓN NACIONAL: 1			
CATEGORIA	GRUPO	Nº PLAZAS	ESTADO
Secretario/a Interventor/a	A1	1	VACANTE
PERSONAL LABORAL FIJO: 5			
CATEGORIA	GRUPO	Nº PLAZAS	ESTADO
Auxiliar administrativo	C2	3	OCUPADAS (2) Y VACANTE (1)
Peón operario de mantenimiento	AP	1	OCUPADA
Monitor/a	C1	2	VACANTES

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

25 de septiembre de 2026. Fdo.: FRANCISCO JAVIER ARCILA FAJARDO.
PRESIDENTE E.L.A. TORRECERA. Nº 321.345

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, n.º 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959